

La política de comercio exterior

Objetivos, instrumentos y acciones

Gobierno de México

El Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior y el Programa de Fomento Integral a las Exportaciones son instrumentos fundamentales de planeación y política económicas que, junto con otros documentos, norman la estrategia de reordenación económica y de cambio estructural del Gobierno de México. En ellos se establece como objetivo principal de la política de comercio exterior el siguiente: equilibrar, expandir y diversificar las relaciones comerciales del país, sobre la base del aumento continuo de las exportaciones no petroleras y la sustitución eficiente y selectiva de importaciones. Para alcanzar esa meta básica es preciso racionalizar gradualmente la protección, a fin de abrir las actividades económicas del país a una creciente competencia con el exterior, al mismo tiempo que se evita la propensión antiexportadora del pasado y se establece una estructura que descansa de preferencia en aranceles y no en permisos de importación. En este documento se expone en detalle el conjunto de medidas idóneas para alcanzar el objetivo propuesto. Así, se examina el programa de política comercial para 1986-1988, se evalúa la política comercial vigente, se trazan los lineamientos correspondientes al período señalado y se detallan las medidas de política adoptadas, así como las que habrán de adoptarse para los fines establecidos. También se hace referencia al marco macroeconómico necesario para la liberación comercial, se alude a los programas de reconversión de la industria y de otros sectores y se aborda el programa de financiamiento externo hasta 1988.

El programa de política comercial para 1986-1988

La recuperación actual de las exportaciones de manufacturas ocurre sobre bases estructurales diferentes de las que prevalecían en el pasado. De acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, vigente desde mediados de 1983, el Gobierno mexicano adoptó en el curso de 1985 diversas medidas encaminadas a liberar un régimen comercial tradicionalmente proteccionista y disminuir con ello el consecuente sesgo antiexportador que ha prevalecido en la economía del país durante muchos decenios. Aún más, a fin de acelerar los efectos de la apertura de la economía en el sector exportador, se adoptaron varias medidas destinadas a asegurar que los exportadores potenciales dispongan de insumos a precios internacionales. Para este propósito, en abril de 1985 se estableció un moderno sistema de

devolución de impuestos de importación (*draw back*) y en el mes de mayo los programas de importación temporal para exportación. También es importante mencionar que México inició, en noviembre del año pasado, las negociaciones formales para ingresar al GATT; el 21 de julio último, dos tercios de los miembros de ese Acuerdo ya habían votado a favor de la incorporación y el 24 del mismo mes se formalizó su adhesión, convirtiéndose en la nonagésima segunda parte contratante un mes después.

Objetivos de la reforma estratégica de la política comercial

Los principios y los objetivos de la política de comercio exterior de México aparecen claramente establecidos en diversos planes y programas que se han dado a conocer. En ellos se indi-

ca también la estrategia que ha de seguirse para recuperar la capacidad de crecer y mejorar la calidad del desarrollo.

En tales documentos se reconoce que se ha agotado el modelo de sustitución de importaciones aplicado como una estrategia de desarrollo de la economía mexicana por más de cuatro décadas. Dicho modelo condujo a una rápida industrialización y aumentó la ocupación y el producto, pero también provocó efectos colaterales que lo volvieron gradualmente rígido e impracticable, causaron distorsiones en la asignación de recursos, desalentaron la eficiencia económica, indujeron una dependencia del exterior y estimularon tanto costos más elevados como una mayor rentabilidad de la producción orientada al mercado interno, en detrimento de la destinada a la exportación.

En vista de lo anterior, el régimen actual adoptó una estrategia de reordenación económica y cambio estructural para eliminar las rigideces de la economía, al mismo tiempo que se logra el crecimiento sostenido. En materia de comercio exterior, el cambio estructural se dirige a asegurar que las exportaciones no petroleras cubran en forma creciente las necesidades de importación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior (Pronafice) y el Programa de Fomento Integral a las Exportaciones (Profifix) son complementarios y en todos ellos se reconoce como objetivo principal de la política de comercio exterior el siguiente: equilibrar, expandir y diversificar las relaciones comerciales del país, sobre la base del aumento continuo de las exportaciones no petroleras y la sustitución eficiente y selectiva de importaciones. Uno de los objetivos fundamentales de la política es cambiar, mediante la apertura gradual del comercio exterior, la estrategia de sustitución de importaciones, orientada al mercado interno y basada en una rígida estructura proteccionista, por una política de promoción de exportaciones y de mayor competitividad externa.

Para lograr estos objetivos es preciso racionalizar gradualmente los niveles de protección, a fin de exponer a la industria mexicana a una creciente competencia del exterior. Con ello se la inducirá a realizar los ajustes estructurales necesarios para mejorar el uso de los recursos disponibles y estimular la creación de un sistema productivo capaz de competir con las mercancías extranjeras sobre bases firmes.

La política de racionalización se dirige a disminuir la protección, evitar el sesgo antiexportador del pasado y establecer una estructura que se base sobre todo en los aranceles, más que en los permisos de importación, permitiendo así medir en forma más precisa el grado en que se protege a la economía del país.

Evaluación de la política comercial vigente

La crisis económica de fines de 1982 impuso la necesidad de adoptar drásticas medidas de ajuste macroeconómico, tales como devaluaciones del tipo de cambio, austeridad en el gasto público y el control generalizado de las importaciones.

En tales circunstancias, durante 1983 se siguieron utilizando los instrumentos de política comercial con el propósito principal de corregir los desequilibrios de la balanza de pagos, racionalizar

el uso de las divisas y mantener en operación la planta productiva. En lo esencial, se pretendió lograr estos objetivos mediante el uso de permisos de importación y el control de cambios. Además, se modificaron los aranceles, con vistas a disminuir sus efectos inflacionarios; así, la media arancelaria disminuyó de 1982 a 1983 en tres puntos porcentuales, para quedar en 24 por ciento.

En 1984, al difundirse el Pronafice, el propósito de la política de comercio exterior comenzó a centrarse en racionalizar la protección. Se inició el proceso de sustituir los permisos de importación por aranceles y en el curso de ese año se eliminó el permiso en el caso de 2 844 fracciones arancelarias (cerca de un tercio del total), lo que representó el 16.5% del valor de las importaciones, comprendiendo sobre todo insumos industriales indispensables que no se producen en el país.

Además, la política arancelaria también se dirigió a disminuir la dispersión de los aranceles, impedir la especulación de precios en el mercado interno y simplificar su aplicación mediante reducciones del número de tasas. Hacia fines de 1984 éstas habían disminuido de 13 a 10 y la dispersión se había reducido de 23.8 a 22.5.

Es verdad que las medidas anteriores poco hicieron para cambiar la estructura de la producción durante el año mencionado. Sin embargo, como la eliminación de los permisos de importación se encaminó sobre todo a reactivar el sistema productivo, se establecieron las bases para una aplicación más intensa de la política en 1985.

Las dos medidas fundamentales para racionalizar la protección en 1985 fueron la eliminación de los permisos previos de importación y la reestructuración arancelaria. El propósito inicial fue escalar en tres períodos la regulación de las fracciones que no se habían liberado en 1984: 727 fracciones, que representan 10.3% de las importaciones totales, seguirían sujetas a control hasta el 31 de octubre de 1985; 3 508 fracciones, que cuentan por 35.1% del valor de las importaciones, serían liberadas el 31 de octubre de 1986, y, por último, 965 fracciones, equivalentes a 37.1% del valor de las importaciones, seguirían sujetas a control hasta el 31 de octubre de 1989.

No obstante, el cumplimiento de esos objetivos se aceleró el 25 de julio de 1985. Hasta el mes de diciembre pasado continuaron sujetas a control 391 fracciones arancelarias de aquellas que deberían permanecer en esas condiciones hasta el 31 de octubre de 1985 y de 1986, fracciones que representan 12% de las importaciones totales. Igualmente, 414 (equivalentes a 23% del valor de las importaciones) de las 965 fracciones que se había previsto liberar en octubre de 1989 siguen aún sujetas a control. Esto significa que 551 fracciones de este grupo fueron eximidas del requisito del permiso.

Los ajustes realizados el 25 de julio se dirigieron a enfrentar el creciente deterioro de la situación interna y externa para evitar el aumento de las presiones inflacionarias y ampliar la capacidad exportadora de la industria mexicana. Para ese fin, se elevó el número de fracciones liberadas hasta 7 159 (90% del total), que representan 62% del valor total de las importaciones, según cifras de 1984. Es claro que el sistema de protección ha evolucionado hacia el empleo de aranceles, los cuales se aplican a pro-

ductos que van desde materias primas hasta artículos muy elaborados provenientes tanto de empresas del sector público como del privado.

La liberación de julio no abarcó todas las fracciones de la Tarifa del Impuesto General de Importación (TIGI). Aún siguen sujetas al permiso previo 909 fracciones debido al interés nacional de proteger ciertos sectores e impedir la importación dispendiosa de artículos suntuarios.

Junto con la sustitución de permisos por aranceles se adoptó una tarifa en promedio más elevada para compensar en parte la mayor apertura comercial y evitar una súbita y desordenada supresión del régimen proteccionista, así como por la necesidad de ajustar los aranceles de manera gradual, después de más de 40 años de restricciones cuantitativas. Durante 1985 se incrementaron los aranceles a 1 252 fracciones (en 2 036 se elevaron y en 784 se disminuyeron), pero estas medidas sólo afectaron 19% del valor de las importaciones, como se refleja en el aumento del arancel medio ponderado, que fue de 8.6 a 12.3 por ciento.

Hasta ese momento, los aranceles vigentes para cerca de 95% de las fracciones de la TIGI resultaron adecuados conforme a la estructura establecida con base en los criterios adoptados para iniciar la disminución arancelaria programada. (Tales criterios son el grado de elaboración, el tipo de producto y la prioridad de su uso o destino.) Así, sólo quedaba por realizarse una pequeña parte de la reorganización arancelaria. Esta estructura debe considerarse como una herramienta que ha sido útil durante la etapa de transición de permisos a aranceles.

Mediante la unificación de tasas y la eliminación de la "sierra" arancelaria, estos cambios resultaron en una estructura más homogénea, aunque no modificaron la dispersión de los aranceles. Además, propiciaron una utilización más amplia de los niveles de 25 y 40 por ciento, cuya cobertura se elevó de 1 946 fracciones, en enero de 1985, a 3 064 en enero de 1986, es decir, un cambio de 7 a 23 por ciento en valor.

Los logros alcanzados mediante las medidas de racionalización de julio de 1985 significaron un gran avance en la apertura del comercio. Desde esa fecha se han realizado algunos ajustes para eliminar incongruencias y discrepancias que habían pasado inadvertidas cuando los permisos de importación se sustituyeron por aranceles.

Los ajustes recientes han disminuido aún más el número de fracciones sujetas a permisos de importación (816), reduciendo su participación en el valor total de las importaciones hasta 35% y conservando su vigencia de control hasta el 31 de octubre de 1986. Por otro lado, se compensó el aumento en las tasas arancelarias de 25 y 40 por ciento mediante la eliminación de las tasas de 75 y 100 por ciento.

Tras estos cambios, la TIGI contaba al 31 de diciembre de 1985 con 8 100 fracciones, distribuidas en diez tasas arancelarias. Las fracciones sujetas a tasas que van de 0 a 25 por ciento representaban 86% del valor total de las importaciones, como se refleja en una baja tasa ponderada (13%). Los grupos mayores fueron los de 10, 25 y 40 por ciento, que en conjunto abarcaron 7.7% del total de fracciones. Vale la pena destacar que aunque el gru-

po de 40% incluía 23% del total de fracciones, sólo cubría 10% del valor total de las importaciones.

Lineamientos de la política de comercio

Para el período de 1986-1988 se mantiene el objetivo de lograr que la economía mexicana penetre en los mercados mundiales mediante la promoción de su eficiencia productiva. Pese a una desfavorable situación internacional, sobre todo en lo que concierne al mercado petrolero, se ha decidido proseguir con los cambios estructurales que fortalezcan la capacidad de desarrollo del país. Por tanto, se seguirán realizando acciones firmes que vuelvan más eficiente la estructura industrial, racionalicen el grado excesivo de protección y aumenten la capacidad de exportación.

En su Mensaje a la Nación, del 21 de febrero de 1986, el Presidente de la República afirmó lo siguiente:

"La política económica interna no puede variar ni en sus objetivos fundamentales, ni en la estrategia diseñada. Antes y después del choque petrolero, los problemas básicos de nuestra economía siguen siendo los mismos. Los escollos adicionales que encontramos hoy no cambian la naturaleza de dichos problemas. . .

"Seguimos con la necesidad de reajustar la economía introduciendo cambios estructurales o de fondo para fortalecer nuestra capacidad de desarrollo. . . Mantendremos la acción decidida para sanear las finanzas públicas, para hacer más eficiente la estructura industrial, para racionalizar la excesiva protección, para aumentar la capacidad del país de generar divisas mediante exportaciones diversificadas y el impulso al turismo, para avanzar de manera decidida en la descentralización, para elevar la productividad en la agricultura, la pesca, los bosques y la minería y también en los servicios, esto es, en el transporte, en el comercio, en el sistema financiero y, desde luego, en el propio Gobierno."

Habida cuenta de estos objetivos, se lograrán avances adicionales en la racionalización del sistema de protección mediante el uso de aranceles en vez de restricciones cuantitativas, con objeto de abrir más la economía a la competencia externa y disminuir el sesgo contra las exportaciones y las actividades primarias.

A fin de asegurar un avance sostenido de la política encaminada a racionalizar la protección, se tienen previstas medidas graduales, transparentes y no discriminatorias, tanto en lo referente a los aranceles como al propósito de mantener sólo un mínimo de restricciones cuantitativas.

El carácter gradual del programa está pensado para disminuir la incertidumbre que provocan los cambios súbitos, así como para dar a la industria el tiempo suficiente para realizar los ajustes necesarios a fin de que se adapte a las nuevas condiciones de apertura a la competencia internacional.

Además los estímulos han de ser más uniformes, sobre todo por medio de una estructura arancelaria que contenga menos tasas y menor dispersión, gracias a la adopción de niveles arancelarios generales por categorías de productos, con base en el tipo, el grado de elaboración y otras características. Para cumplir tales propósitos la política de comercio debe centrarse básicamente

en lograr los objetivos de protección industrial, eficiencia operativa del sistema de producción y una capacidad creciente para exportar.

A fin de contar con pautas para normar su política, el Gobierno revisará con regularidad los niveles y la dispersión de la protección efectiva, con vistas a disminuir la distancia entre las tasas máximas y mínimas.

Los niveles arancelarios determinarán el grado de protección que se considere deseable para una línea dada de producción interna y serán iguales para todos los productos de las mismas características. Se concederá una protección mayor durante cierto tiempo a ramas productivas y sectores que se consideren prioritarios de conformidad con los programas vigentes de desarrollo y que requieran esa protección para impulsar su crecimiento. Esta medida se aplicará en forma de sobretasas arancelarias temporales que no excedan de 50% de la tasa base, favoreciendo así el uso de una protección arancelaria transparente, sobre los controles cuantitativos.

Para apoyar la protección que da el arancel es necesario continuar aplicando mecanismos que impidan que una competencia externa desleal afecte la estructura de la protección, dañe la industria nacional y distorsione la aplicación de la política de comercio.

Medidas de política comercial para 1986-1988

En su Mensaje a la Nación del 21 de febrero de este año, el Presidente de la República señaló diez lineamientos en materia de política económica que habrán de seguirse para hacer frente a la actual situación. Uno de ellos —dijo— es el de continuar "profundizando en la revisión del sistema de protección mediante avances adicionales en la política arancelaria y recurriendo al mínimo a los controles cuantitativos". Y agregó: "Continuaremos las negociaciones para el acceso al GATT con el fin de disponer de un marco amplio en el cual promover nuestras relaciones con el exterior".

Durante el período 1986-1988 la política de racionalización de la protección se seguirá aplicando de manera coherente, con el propósito de abrir gradualmente la economía mexicana al resto del mundo y evitar al mismo tiempo que el sistema productivo quede expuesto a choques repentinos de la competencia externa que provocarían desocupación o desalentarían las inversiones. Dicho con más precisión, esta política ayudará a fortalecer la capacidad exportadora del país, a movilizar una mayor proporción de los recursos productivos disponibles y a lograr una utilización más eficiente de ellos.

Las medidas de política comercial adoptadas en 1985 significan un cambio cualitativo importante en el sistema de protección, ya que nunca antes una proporción tan grande de las importaciones totales había estado exenta del régimen de permisos como en la actualidad.

Las posibilidades de continuar la sustitución de permisos de importación por aranceles dependerán de una selección cuida-

dosa de sectores y productos específicos, cuyas importaciones deban manejarse, por razones estructurales o jurídicas, dentro de un régimen de permisos, bien sea por motivos de prioridad económica y social (como sería el caso de algunos productos agrícolas), bien a causa de consideraciones estratégicas o relativas al interés público (como ocurre con productos dañinos a la salud, armas y municiones y el sector petrolero, entre otros).

Estas razones se examinan en las instrucciones que el Presidente de la República giró al Secretario de Comercio y Fomento Industrial, el 22 de noviembre de 1985, para normar las actividades de este último durante las negociaciones de México para ingresar al GATT. En dicho documento se expresa lo siguiente:

"El protocolo de adhesión se circunscribirá plenamente a lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y todas las demás leyes que salvaguardan la vigencia y el ejercicio de la soberanía nacional. . .

"Durante la negociación se deberá mantener el respeto total a nuestra soberanía sobre los recursos naturales, en particular los energéticos. . .

"Los productos que no podrán considerarse en la negociación son aquellos que afectan la seguridad nacional o la salud pública, y los productos agropecuarios sensibles para la economía nacional."

En el caso de 90% de las fracciones comprendidas en la TIGI, que cubren 65.2% de las importaciones totales, ya no se requieren permisos de importación. En lo referente al sector agrícola en particular, 85% de sus fracciones no necesita dichos permisos y la gran mayoría de las importaciones agrícolas aún sujetas a ellos se refiere a productos básicos para la población exentos de arancel. Aún así, todavía es posible avanzar en la eliminación de los permisos para importar, sobre todo en el sector de bienes de capital.

En lo que se refiere al ingreso al GATT, en las instrucciones del Presidente se afirma que ". . . México requiere una participación activa en las negociaciones económicas internacionales. . ." y también que ". . . existen razones fundamentadas por las que conviene al interés nacional iniciar los procedimientos tendientes a la adhesión de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio".

Tal decisión se funda en cuatro razones básicas que se especifican en el mismo documento: ". . . el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio ofrece a México no sólo la posibilidad de un mejor acceso para sus exportaciones. . . , sino también las disposiciones necesarias para proteger la planta productiva y el empleo. . . Se ofrece a México un instrumento más para la solución pacífica de las controversias y la defensa de nuestros intereses comerciales". Y es importante ". . . que México aproveche para su propio proceso de reconversión industrial la posibilidad de participar activamente en dicho foro. . ."

La Comisión de Aranceles y Controles al Comercio Exterior proseguirá la racionalización de la estructura de la protección, de manera tal que las condiciones de operación de la industria me-

CUADRO 1

Programa de reducción arancelaria 1986-1988

Situación actual ¹		Proceso gradual de reducción de tasas al:			Situación final (31/10/88)	
Tasas	Número de fracciones	30/04/86	28/02/87	31/12/87	Tasas	Número de fracciones
0	251	0	0	0	0	279
5 ^a	325	0	0	0	0	
10	3 218	10	10	10	10	3 549
20	53	17.5	15	12.5	10	
25	1 372	22.5	20	20	20	1 361
30	27	27.5	25	22.5	20	
40	1 837	37	33	29	25	1 876
50	1 040	45	40	35	30	1 058
Total	8 123					8 123

¹ Con base en la estructura arancelaria vigente al 17 de abril de 1986, modificada por tres decretos pendientes de promulgación.

a Las cifras correspondientes a esta tasa reflejan la transferencia de 28 fracciones al grupo de exentos, y la del resto de las fracciones (297) al grupo de 10%, a partir de abril de 1986.

Fuente: Dirección General de Aranceles, Subsecretaría de Comercio Exterior, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

xicana se acerquen a las vigentes en otros países de un grado de desarrollo similar.

El sistema de permisos de importación se revisará dos veces al año a fin de eliminar los controles cuantitativos en la mayor medida posible. De estas revisiones se excluirán fracciones referentes a la agricultura, el petróleo, los productos farmacéuticos, la industria automovilística y la computación, así como las relacionadas con productos dañinos para la salud o de importancia estratégica para la defensa nacional, puesto que están amparados por disposiciones jurídicas específicas y deben considerarse a la luz de criterios económicos y sociales especiales.

De igual forma, tampoco es posible eliminar en la actualidad los permisos de importación de artículos de consumo suntuario. No obstante, en el curso de 1986 se eliminaron las prohibiciones relativas a algunos bienes de consumo y se remplazaron por cuotas, las cuales se ampliarán posteriormente si las condiciones lo permiten.

Según estimaciones preliminares, antes del 30 de septiembre de 1987 será posible exceptuar del régimen de permisos a cerca de 176 fracciones, sobre todo referentes a bienes de capital, productos químicos, de caucho y de plástico, aceites y grasas comestibles, así como papel y cartón.

La manera más adecuada de proseguir la política de racionalizar la protección y eliminar la que se concede en la actualidad en forma excesiva a ciertos sectores, es poner en práctica un programa de disminución arancelaria gradual que sea aplicable en lo general a todos los sectores y que abra la posibilidad de tratarlos en forma diferencial cuando así se justifique.

Se ha propuesto un calendario de reducción arancelaria para fracciones que abarcan productos manufacturados internos; dichas reducciones se practicarán cada diez meses, a partir del 30 de abril de 1986, como se muestra en el cuadro 1.

El procedimiento propuesto permitirá lograr una estructura arancelaria de cinco tasas para el 31 de octubre de 1988, cuya distribución será la siguiente: exentos y con tasa de 10% los artículos que no se produzcan en el país o que sean insuficientes, según la prioridad que se les asigne y considerando que la tasa de cero se aplicará a materias primas o a bienes finales destinados al consumo básico de la población o a industrias de alta prioridad; tasas de 20, 25 y 30 por ciento para artículos producidos en México, según su grado de elaboración.

Los cambios anteriores se reflejarán en los indicadores arancelarios de la siguiente manera:

	1 de abril de 1986	31 de octubre de 1988
Tasa máxima	100.0	30.0
Tasa mínima	0.0	0.0
Arancel promedio	24.1	17.3
Dispersión arancelaria	16.0	8.4
Arancel ponderado ¹	12.3	10.0
Número de tasas	8	5

¹ Conforme a las importaciones de 1985.

Fuente: Dirección General de Aranceles, Subsecretaría de Comercio Exterior, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

En el caso de actividades productivas o sectores específicos que se consideren prioritarios o de importancia especial para la economía nacional de acuerdo con los programas de desarrollo actuales o futuros y que requieran protección temporal adicional a fin de establecerse, tal protección se les concederá mediante sobretasas arancelarias temporales que no excedan de 50% de la tasa arancelaria base fijada para el producto. De igual manera,

el Gobierno federal se reserva el derecho de establecer una tasa arancelaria máxima de 50% en circunstancias económicas internas o internacionales de excepción, para proteger con un nivel especial a ciertas actividades que lo justifiquen.

El 30 de abril de 1986 se dieron a conocer las metas de la sustitución de permisos por aranceles y del programa de reducción arancelaria, a fin de evitar la incertidumbre y permitir que el sistema productivo elabore sus planes de inversión, producción y precios, dándole también el tiempo necesario para que realice los ajustes que le permitan enfrentarse a la competencia del exterior.

El proceso de reducción arancelaria se proseguirá de manera gradual y homogénea con objeto de impedir prácticas especulativas y el surgimiento de expectativas que puedan poner en peligro su buen éxito. Aún más, el anuncio oportuno de estas medidas y su calendario disminuye la incertidumbre en el sistema productivo y le da a éste tiempo suficiente para realizar los ajustes indispensables en sus planes de producción. El lapso requerido para tales ajustes, incluyendo el necesario para hacerse de maquinaria, tecnología, *know-how* y diseños de plantas, así como el requerido para la reubicación de éstas, etc., suele ser de dos a cinco años.

Un primer paso del proceso de disminución arancelaria fue el decreto presidencial de 29 de abril de 1986 (*D.O.*, 30 de abril), mediante el que se implantaron cambios que abarcaron a 4 580 fracciones arancelarias, de los cuales 4 282 fueron disminuciones de aranceles.

En general, las fracciones antes sujetas a tasas de 20, 25 y 30 por ciento tuvieron disminuciones de 2.5 puntos porcentuales. Además, se suprimió la tasa de 100% y todas las fracciones situadas en ese grupo se gravaron con el 45% y se colocaron en esa misma situación las que antes se sujetaban a la tasa de 50 por ciento.

También se eliminó la tasa de 5%. De las 325 fracciones que estaban gravadas con ella, 297 se colocaron en el grupo de 10% y el resto se exentó del impuesto de importación. Así, de este proceso de modificación se excluyeron aquellas fracciones ya exentas, así como las gravadas con la tasa de 10 por ciento.

Las 4 580 fracciones incluidas en el decreto abarcan 36.1% de las importaciones totales; como resultado de los cambios mencionados, se logró una disminución de poco más de dos puntos porcentuales en la media arancelaria y de más de cuatro puntos en la dispersión arancelaria, a la vez que el arancel ponderado conforme a las importaciones de 1985 bajó en uno y medio puntos porcentuales.

Los precios oficiales para las importaciones seguirán en uso hasta diciembre de 1987 a fin de combatir las prácticas desleales en el comercio exterior, de modo que se eviten los riesgos de posibles daños a la industria nacional como consecuencia de ellas, al mismo tiempo que se establecen los bancos de datos y la infraestructura necesarios para poner en operación plena el nuevo mecanismo de impuestos compensatorios creado por la Ley de Comercio Exterior. El banco de datos se establecerá para recopi-

lar la experiencia internacional que permita el funcionamiento del mecanismo de los impuestos compensatorios, con el apoyo de una empresa de renombre internacional en el campo de la valoración aduanera.

Las prácticas de comercio desleales que se realizan en el mercado internacional justifican que se conserve en operación el sistema de precios oficiales sin cortapisa alguna, al tiempo que se pone en práctica el mecanismo de impuestos compensatorios establecido por la nueva Ley de Comercio Exterior de 1985. Para ese propósito, el reglamento de dicha ley entrará en vigor antes de que finalice 1986.

Al 15 de agosto de 1986 estaban sujetas a los precios oficiales de importación 997 fracciones arancelarias, que abarcaban 7.5% de las importaciones totales de 1985. Esta cantidad es menor que las 1 348 fracciones incluidas en el sistema de dichos precios oficiales a comienzos de 1985.

Los precios oficiales de importación se revisarán cada tres meses a fin de eliminar la protección redundante, como en el caso de fracciones sujetas de manera simultánea a permisos de importación, altos aranceles y precios oficiales, o cuando se trate de precios de importación que excedan del oficial. En circunstancias normales, los precios oficiales no se aplicarán en caso alguno a más de 10% del valor total de las importaciones. Además, dichos precios se evaluarán en el segundo semestre de 1986 a la luz de los avances logrados en la aplicación del mecanismo de impuestos compensatorios, a fin de determinar la posibilidad de su desaparición gradual, en la medida en que se vaya aplicando este último sistema.

Por último, México tiene la intención de adoptar, a partir del 1 de enero de 1988, la nomenclatura del Sistema Armonizado para la Codificación y Designación de Mercancías, en sustitución de la actual Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera, como corresponde al ingreso del país al GATT y a que las futuras negociaciones multilaterales en el seno de ese Acuerdo General tendrán lugar conforme a la nomenclatura del Sistema Armonizado. El nuevo sistema no sólo permitirá una mejor identificación, sino que también facilitará las corrientes de comercio con el resto del mundo.

El marco de política macroeconómica para la liberación comercial

Para que el programa de apertura gradual de la economía de México tenga éxito y pueda sostenerse debe ir acompañado por un conjunto de políticas macroeconómicas que lo apoyen, sobre todo en lo referente a las medidas fiscales, al tipo de cambio y a las tasas de interés.

Una mayor flexibilidad de las políticas de tipo de cambio y de tasas de interés en los últimos 18 meses ha permitido que los tipos libre y controlado ejerzan una función de equilibrio más ágil y oportuna en el sector externo de la economía. Es propósito del Gobierno mantener esta mayor flexibilidad de la política del tipo de cambio, a fin de conservar la competitividad de las exportaciones, lograr reservas adecuadas y evitar la reinstalación de

las restricciones cuantitativas de las importaciones por motivos de balanza de pagos.

Otro elemento fundamental del marco de política macroeconómica necesario para asegurar el buen éxito del proceso de liberación comercial es una política fiscal idónea. El programa fiscal para 1986-1988 incluye ajustes fiscales con objeto de controlar la inflación y disminuir las necesidades de endeudamiento del sector público hacia 1988.

Los programas de reconversión de la industria y de otros sectores

El proceso de apertura gradual de la economía mexicana provocará un cambio fundamental de la estructura de incentivos y precios relativos y por tanto requerirá ajustes adecuados en los patrones de la producción, la inversión y el empleo. Para facilitar tales ajustes, el Gobierno ha comenzado a aplicar diversos programas de reconversión de los principales sectores que serán afectados por el cambio de las condiciones en que se aplicará la política de comercio. El sector industrial es el campo principal de los actuales esfuerzos de reconversión, aunque la agricultura será beneficiaria importante de la disminución del sesgo antiexportador y también requerirá ayuda en materia de reconversión a fin de aprovechar las nuevas oportunidades de exportación.

La estrategia de reconversión industrial del Gobierno se dirige tanto a las grandes empresas paraestatales como a las empresas industriales privadas que necesitan ayuda para el ajuste pertinente. En el sector paraestatal se han aplicado ya programas para reestructurar empresas de fertilizantes (Fertimex), siderúrgicas (Sidermex), ferroviarias, azucareras y de construcción naval. Se estudian programas adicionales más importantes. Alrededor de 278 empresas más pequeñas de este sector están en proceso de fusión, privatización o supresión, y ya se han concluido los convenios de venta de 112 de ellas.

En el sector agrícola se han logrado avances considerables en la reestructuración de la Conasupo (en su política de subsidios a la agricultura y a la alimentación) y están en estudio planes para reestructurar el Banrural (organismo oficial de crédito en ese sector). Además, el sector privado participa cada vez más en la importación y la comercialización de algunos productos agrícolas antes sujetos al monopolio estatal.

Se eliminan de manera selectiva los controles internos de comercio y de precios tanto en la industria como en la agricultura y se espera que nuevos avances en este campo acompañen al proceso de liberación externa, de suerte que se facilite la conversión gradual de los precios internos e internacionales.

El programa de financiamiento externo para 1986-1988

México sufre en la actualidad una crisis externa que bien puede ser la mayor que haya padecido durante, cuando menos, media centuria. En enero último, los precios del petróleo se desplomaron. También ha disminuido considerablemente el vo-

lumen exportado. Si la situación presente continúa durante 1986, el país perderá alrededor de 50% de los ingresos observados en 1985, y casi una tercera parte de los ingresos fiscales. Una estimación conservadora colocaría la magnitud de esta crisis externa en los límites de 6% del producto interno bruto.

Considerando las dimensiones de la crisis petrolera, es obvio que las perspectivas de la cuenta corriente del país son adversas en cierta medida en el futuro cercano, a pesar de todos los esfuerzos para promover las exportaciones no tradicionales y sustituir importaciones. Resulta imposible compensar plenamente en el corto plazo una pérdida de ingresos tan grande como la provocada por el colapso de los precios del petróleo sólo mediante el aumento de las exportaciones y la disminución de las compras en el exterior. El programa de liberación del comercio debe aplicarse de manera gradual y contar con el apoyo del financiamiento externo, a fin de aligerar parte de las presiones de balanza de pagos que resultan del derrumbe de los precios del petróleo.

Por esta razón, se están llevando a cabo consultas con los acreedores del país, sus respectivas autoridades monetarias y los organismos internacionales, a fin de concertar un adecuado paquete financiero. Estas medidas son necesarias no sólo por la gravedad de la situación sino también por la manera como se ajustó la economía en el curso de los tres años anteriores, y por el modo como se ajusta en la actualidad y continuará haciéndolo en el futuro.

Conclusiones

La situación actual de la economía mexicana no corresponde a las expectativas favorables que albergaban tanto el propio país como la comunidad financiera internacional hace dos años. No obstante, los logros no son, de manera alguna, desdeñables, si se ven en el contexto de las condiciones externas extremadamente adversas. Desde diciembre de 1982, los términos de intercambio de México se han deteriorado 45%, en tanto que las tasas reales de interés de la deuda externa del país, aunque menores de lo que solían ser, han permanecido en un alto nivel.

Es un hecho que México ha pagado un alto precio por haberse visto obligado a realizar el ajuste en condiciones externas tan desfavorables. Sin duda, el PIB real per cápita y los salarios reales medios serán en 1986 considerablemente menores que los logrados hace cinco años. No puede tomarse a la ligera que el deterioro del nivel de vida de los mexicanos haya coexistido con una situación en la cual el proceso de cumplir responsablemente con el servicio de la deuda externa ha entrañado una enorme transferencia de recursos hacia los países acreedores.

La disciplina fiscal y el ajuste estructural no son conceptos nuevos en México. Incorporarlos a la estrategia concebida para hacer frente a la crisis de 1982 fue una decisión adoptada de manera soberana hace más de tres años. Para cumplir con este compromiso el Gobierno de México ha emprendido acciones muy valerosas e inusitadas. Sin embargo, se espera que los acreedores, las autoridades monetarias de los respectivos países y los organismos financieros internacionales den su apoyo para la solución de este problema y con ello también contribuyan de manera significativa al cumplimiento de estos objetivos. □

Instrucciones para los colaboradores

1) El envío de un trabajo a *Comercio Exterior* supone la obligación del autor de no someterlo simultáneamente a la consideración de otras publicaciones en español. Sólo en casos muy excepcionales se aceptarán artículos que ya hayan sido publicados en español.

2) Los trabajos deberán referirse a la economía o a asuntos de interés general de otras ciencias sociales. Podrán publicarse colaboraciones sobre otras disciplinas siempre y cuando el artículo las vincule con las ya mencionadas.

3) Los trabajos deberán ajustarse a las siguientes normas:

a) Se remitirán dos ejemplares, el original sobre papel grueso y una copia fotostática de buena calidad en papel bond. En ningún caso se aceptarán copias al carbón o sobre papel fino.

b) Se mecanografiarán en hojas tamaño carta, por un solo lado y a doble espacio. Cada cuartilla contendrá 27 renglones de aproximadamente 64 golpes cada uno. Se dejará un margen mínimo de 3.5 cm del lado izquierdo.

c) Se evitará el uso de guiones al final del renglón, excepto en los cortes de palabras.

d) Las notas al pie de página, fuentes de citas o referencias bibliográficas se mecanografiarán a doble espacio y se agruparán al final del texto.

e) Las referencias bibliográficas deberán contener todos los elementos de una ficha, en el orden indicado en los siguientes ejemplos:

James D. Watson, *The Double Helix*, Athenium, Nueva York, 1968, pp. 86 y 87.

Fernando Fajnzylber, "La empresa internacional en la industrialización de América Latina", en M.S. Wionczek (ed.), *Comercio de tecnología y subdesarrollo económico*, UNAM, México, 1973.

Véase Federico Torres A., "Legislación sobre desarrollo urbano", en *Comercio Exterior*, vol. 26, núm. 3, México, marzo de 1976, pp. 280-283.

Si la fuente omite algunos de los datos solicitados, se indicará expresamente.

f) Los cuadros de tres o más columnas y las gráficas se presentarán en hoja aparte intercalada en el texto y siguiendo la paginación de éste. En todos los casos serán originales perfectamente claros y precisos. Las fotocopias de gráficas no son adecuadas para su publicación.

g) La primera vez que se emplee una sigla en el texto o en los cuadros o gráficas, irá acompañada de su equivalencia completa.

h) Extensión de los trabajos:

- Colaboraciones firmadas incluidas en el cuerpo de las secciones fijas: de 3 cuartillas completas a 20 cuartillas.
- Artículos: de 15 a 40 cuartillas; sólo excepcionalmente se admitirán trabajos de mayor extensión.
- Notas bibliográficas: de 2 a 10 cuartillas.

i) Se admitirán trabajos en otros idiomas, de preferencia inglés, francés, portugués o italiano. Si se envía una traducción al español, se adjuntará el texto en el idioma original.

4) Cada colaboración vendrá precedida de una hoja que contenga:

a) Título del trabajo (de preferencia breve, sin sacrificio de la claridad).

b) Un resumen de su contenido, de 40 a 80 palabras aproximadamente.

c) Nombre del o de los autores, con una concisa referencia académica o de trabajo relacionada con la colaboración.

d) Indicación de domicilio, teléfono u otros datos que permitan a la Redacción de la revista localizar fácilmente al autor o a los autores, con el objeto de aclarar eventuales dudas sobre el contenido del artículo.

5) La Redacción se reserva el derecho de hacer los cambios editoriales que considere convenientes. No se devolverán originales. □

Siglas y abreviaturas

AHMSA	Altos Hornos de México, S.A.	IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
ALADI	Asociación Latinoamericana de Integración	Intal	Instituto para la Integración de América Latina
Bancomext	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Banobras	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	IVA	Impuesto al Valor Agregado
Banrural	Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.	MCCA	Mercado Común Centroamericano
Banxico	Banco de México	Multifert	Multinacional Latinoamericana Comercializadora de Fertilizantes
BID	Banco Interamericano de Desarrollo	Nafinsa	Nacional Financiera, S.N.C.
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial)	Namucar	Naviera Multinacional del Caribe
CAME	Consejo de Ayuda Mutua Económica	OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
Canacintra	Cámara Nacional de la Industria de Transformación	OEA	Organización de los Estados Americanos
Caricom	Comunidad del Caribe	OLADE	Organización Latinoamericana de Energía
CEE	Comunidad Económica Europea	ONU	Organización de las Naciones Unidas
CEPAL	Comisión Económica para América Latina	ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
Ceprofis	Certificados de Promoción Fiscal	OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo
CFE	Comisión Federal de Electricidad	PEA	Población económicamente activa
Conacyt	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Pemex	Petróleos Mexicanos
Conasupo	Compañía Nacional de Subsistencias Populares	PIB	Producto interno bruto
Concamín	Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos	PNB	Producto nacional bruto
Concanaco	Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio	RDA	República Democrática Alemana
Coparmex	Confederación Patronal de la República Mexicana	RFA	República Federal de Alemania
Coplade	Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal	SARH	Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
CTM	Confederación de Trabajadores de México	SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
DDF	Departamento del Distrito Federal	SCGF	Secretaría de la Contraloría General de la Federación
DEG	Derechos especiales de giro	Secofin	Secretaría de Comercio y Fomento Industrial
DGE	Dirección General de Estadística	Sectur	Secretaría de Turismo
D.O.	<i>Diario Oficial</i>	Sedue	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	SELA	Sistema Económico Latinoamericano
Fertimex	Fertilizantes Mexicanos	SEMIP	Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal
Ferroviales	Ferrocarriles Nacionales de México	Sepesca	Secretaría de Pesca
Ficorca	Fideicomiso para la Cobertura de Riesgos Cambiarios	SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
FIRA	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura	Sicartsa	Siderúrgica Lázaro Cárdenas-Las Truchas, S.A.
FMI	Fondo Monetario Internacional	SIECA	Secretaría de Integración Económica Centroamericana
Fogain	Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña	SME	Sistema monetario europeo
Fomex	Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados	SMI	Sistema monetario internacional
Fomin	Fondo Nacional de Fomento Industrial	S.N.C.	Sociedad Nacional de Crédito
Fonatur	Fondo Nacional de Fomento al Turismo	SPP	Secretaría de Programación y Presupuesto
Fonei	Fondo de Equipamiento Industrial	SRA	Secretaría de la Reforma Agraria
Fonop	Fondo Nacional de Estudios y Proyectos	SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
Fovi	Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda	STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio	UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
IMCE	Instituto Mexicano de Comercio Exterior	UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
		UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
		UPEB	Unión de Países Exportadores de Banano
		URSS	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas